Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

1187966689

GS-2024- **-DIFRA-GRUED 29.25**

Bogotá D.C., 05 AGO 2024

Informe de supervisión Nro. 009

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 009 al contrato de interventoría Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-23

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **JULIO**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor Nro. GS-2024-013160-DILOF del 29/10/2023, mediante el cual se nombra al siguiente funcionario:

TE. MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS
Supervisor de Estudios y Diseños
Grupo de Estudios y Diseños de Infraestructura

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor Nro. GS-2024-014231-DILOF del 26/04/2024, mediante el cual se nombra al siguiente funcionario:

IT. HENRY HURTADO AVENDAÑO
Responsable Proyectos en Infraestructura
Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor Nro. GS-2024-018014-DILOF del 12/06/2024, mediante el cual se nombra al siguiente funcionario:

TE. MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS
Supervisor de Estudios y Diseños
Grupo de Estudios y Diseños de Infraestructura

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
Nro. de informes a presentar: 9
Nro. de informes presentados e ingresados a SECOP II: 8

Objeto del Contrato: **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Contratista: firma **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**
Representante Legal: **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO**

1187966689

Valor Contrato: **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VENTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($416'024.134,49)**

Fecha de Inicio: **10/11/2023**

Fecha Terminación: **08/12/2024**

Es preciso señalar que la fecha de terminación tiene en cuenta los 365 días contando a partir del día de la aprobación de la póliza siendo el inicio del plazo de ejecución de este contrato y que el presente año 2024 es bisiesto.

Igualmente es preciso aclarar que mediante acta de suspensión Nro. 1 se suspendió el contrato durante 30 días hasta el 19/07/2024 y mediante acta de reinicio del 19/07/2024 nuevamente se dio reinicio al contrato.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

SUPERVISIÓN

La supervisión a interventoría durante el mes de julio adelantó las siguientes actividades como constan en las comunicaciones oficiales relacionadas, así:

- Mediante oficio GS-2024-004260-DIFRA del 01/07/2024 se solicitó al contratista de interventoría plan de contingencia frente a las novedades evidenciadas de orden público y el evidente retraso en las obras.
- Mediante oficio GS-2024-004261-DIFRA del 01/07/2024 se informó al Director de Infraestructura el estado en el cual se encuentra el proyecto y los contratiempos en orden público que se han evidenciado.
- Mediante oficio Nro. GS-2024-004663-DIFRA del 14/07/2024 se solicitó al contratista allegar la solicitud de reinicio con la finalidad de adelantar el trámite administrativo pertinente.
- Mediante oficio Nro. GS-2024-004722-DIFRA del 17/07/2024 se remitió a la ordenación del gasto la solicitud de reinicio de los contratos con fecha 19/07/2024, de acuerdo a las solicitudes de los contratistas.
- Mediante oficio Nro. GS-2024-004764-DIFRA del 18/07/2024 se solicito a la interventoría conminar al contratista de obra firmar las actas de reinicio del contrato con fecha 19/07/2024.
- Mediante oficio GS-2024-005063-DIFRA del 31/07/2024 solicitó al contratista la ampliación del concepto frente a la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo realizada por el contratista de obra.
- Mediante los oficios GS-2024-005048-DIFRA, GS-2024-005049-DIFRA y GS-2024-005050-DIFRA del 31/07/2024, se solicitó mesa de acompañamiento al Área de contratos, Área financiera y Oficina de Asuntos Jurídicos, asesoría frente a los pasos a seguir para realizar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la solicitud del contratista y concepto de interventoría.

1187966689

GS-2024-005313-DIFRA

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación, ni ha sido informado ningún acto relacionado a pesar de que se presentan fuertes afectaciones al orden público por parte de grupos armados.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación, ni ha sido informado ningún acto relacionado a pesar de que se presentan fuertes afectaciones al orden público por parte de grupos armados.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	**SI**	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza de cumplimiento: 33-44-101243375 Anexo 1 del 3/11/23 Póliza de R.C.: 33-40-101076774 Anexo 2 del 3/11/23 Se encuentra pendiente la terminación de la suspensión de la obra para la actualización de las pólizas.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	Revisado con el informe de interventoría Nro. 8 presentado mediante oficio INTER-PN.DIRAF-06-3-10293-23-DI-045 radicado con GS-2024-050561-DIPON del 05/07/2024. La certificación del cumplimiento de seguridad social y parafiscales

1187966689

		se encuentra evidenciada en el informe de seguridad y salud en el trabajo, de iguale forma será presentada por contratista de obra e interventoría una vez se trámite el pago.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	A la fecha no ha sido informado ningún cambio de la misma.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**N/A**	La Policía nacional no ha puesto a disposición del contratista o la interventoría elementos.
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	**si**	A la fecha no se ha evidenciado el incumplimiento de la presente obligación, igualmente no ha sido informado ningún acto relacionado con afectaciones a la transparencia, a pesar de las fuertes alteraciones de orden público.
11. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/97. *"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción"*.	**SI**	Mediante informe mensual de interventoría No.8, informa el cumplimiento de la disponibilidad del personal operativo de la obra, no se informa de la necesidad de realizar disposición de escombros.
12. El contratista garantizará el cumplimiento de la Ley 55 del 2 de julio de 1993. *"Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo"*, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
13. El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 1541 de 28/07/78. Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981. *"por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974:*	**N/A**	En el presente proyecto no se canaliza recursos hídricos ni se vierten aguas residuales a

1187966689

De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.		cuerpos de aguas superficiales o subterráneas.
14. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 1652 del 2007 (septiembre 10) por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	**SI**	La interventoría ha realizado el seguimiento sobre esta actividad.
15. El contratista garantizará el cumplimiento Resolución 41012 de 2015 *"Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia*".	**N/A**	No se ha realizado recepción de equipos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
2. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	**SI**	Se suscribió acta de inicio de contrato de obra y contrato de interventoría el 10/11/2023.
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	**SI**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
4. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	**SI**	La interventoría ha realizado el seguimiento sobre esta actividad
5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.	**SI**	La interventoría ha realizado el seguimiento sobre esta actividad

1187966689

6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	**SI**	No hay observaciones.
7. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	**SI**	No hay observaciones
11. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las

1187966689

		condiciones de orden público en el municipio.
12. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
13. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	**SI**	No hay observaciones.
14. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	**SI**	No hay observaciones.
15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	**SI**	No hay observaciones.
16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	No hay observaciones.
17. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	**SI**	No hay observaciones.
18. A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.		
19. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	**SI**	No hay observaciones.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única.	**SI**	Se suscribió acta de inicio de contrato de obra y contrato de interventoría, así como acta de entrega del lote el 10/11/2023, las cuales mediante oficio GS-2023-002161-DIFRA se remitieron para que la documentación repose en la carpeta del contrato respectivo.
2. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	**SI**	Mediante oficio INTER-PN DIRAF – 06-3-10293-23-DI-025, con radicado de entrada Nro. GE-2024-018223-DIPON del 06/03/2024, la interventoría remitió la programación de obra revisada, avalada y aprobada, la cual se encuentra en verificación por parte de esta supervisión.
3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.

1187966689

mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.		
4. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	**SI**	Se suscribió acta de reinicio Nro. 01 del 19/07/2024.
5. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	**SI**	No hay observaciones.
6. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	**SI**	La interventoría se encuentra en revisión del balance de cierre de obra teniendo en cuenta la solicitud de terminación anticipada del contrato.
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	**SI**	No hay observaciones.
8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	**SI**	No hay observaciones.
9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	**SI**	No hay observaciones.
10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**	No hay observaciones.
11. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y	**N/A**	No se ha realizado el recibido final de la obra.

1187966689

salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.		
12. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**N/A**	No se han dejado elementos a disposición del contratista.
13. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de consultoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.	**N/A**	No hay observaciones.
15. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	**SI**	No hay observaciones.
16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	**SI**	No hay observaciones.
18. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	No hay observaciones.
19. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

permisibles físicamente por las autoridades competentes.		
20. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	**SI**	No hay observaciones.
21. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	**N/A**	El contratista ha tenido dificultades para reiniciar las actividades a causa de las condiciones de orden público en el municipio.
22. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	**N/A**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
23. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de consultoría, el cual será entregado a la Dirección Logística y Financiera dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	**N/A**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.

1187966689

3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
7. Deberá realizar de manera oportuna y satisfactoria el trámite de facturación electrónica en la plataforma Olimpia, de acuerdo con los parámetros de la Resolución 00004 de 2020 y la circular externa procesos de Olimpia.	**SI**	Se deja constancia que la plataforma Olimpia ya no es el medio de facturación electrónica aceptado por MINISTERIO DE HACIENDA y fue habilitado el sistema SIIF NACIÓN.
8. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
9. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público ó de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	**SI**	A la fecha no se han evidenciado ni informado situaciones que ameriten informar un incumplimiento a la presente obligación.
2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de	**SI**	A la fecha el contratista de interventoría no ha informado del incumplimiento.

1187966689

trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.		
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: **a)** Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. **b)** Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. **c)** El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. **d)** Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	**SI**	No hay observaciones.
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo.		
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	No hay observaciones.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza de cumplimiento: 33-44-101243375 Anexo 1 del 3-nov-23 Póliza de R.C.: 33-40-101076774 Anexo 2 del 3-nov-23 A la fecha el contrato se encuentra suspendido.
11 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**N/A**	No hay observaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**N/A**	No hay observaciones.
13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	**SI**	No hay observaciones.
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.		
15. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	**SI**	No hay observaciones.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.El contratista deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel".	**SI**	No hay observaciones.
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	**SI**	No hay observaciones.
3. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	**SI**	No hay observaciones.
4. Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.		
5. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	**SI**	No hay observaciones.
6. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	**SI**	No hay observaciones.
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	**SI**	No hay observaciones.
8. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	**SI**	La obra nueva no presenta afectación a hechos declarados de interés cultural.
9. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.

1187966689

10. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.	**N/A**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
11. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
12. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	**SI**	No hay observaciones.
13. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	**SI**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
14. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	**N/A**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
15. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	**N/A**	A la fecha la interventoría remitió la solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
16. Deberá Garantizar el Cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	**SI**	No hay observaciones.
17. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto	**N/A**	La fecha no se ha producido la disposición de escombro o este tipo de materiales.

1187966689

4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
18. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	No hay observaciones.
19. Tener en cuenta el decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**N/A**	El presente proyecto no necesita licencia ambiental.
20. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en las especificaciones técnicas. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución 372 de 2009 *"por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones"* e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEES que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral *"3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final"*.	**SI**	No hay observaciones.
21. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".	**N/A**	A la fecha no se ha producido la necesidad de manejo de residuos especiales.
22. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.		
23. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	**SI**	No hay observaciones.
24. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	**SI**	No hay observaciones.
25. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".	**SI**	No hay observaciones.
26. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución 1519 del 26/07/2019, "Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones".	**SI**	No hay observaciones.
27. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "*Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono*" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	**SI**	No hay observaciones.
28. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

comprendidas en el manejo de los residuos especiales (sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986.		
29. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	**SI**	No hay observaciones.
30. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 *"Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.	**SI**	No hay observaciones.
31. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad"*.	**N/A**	La siguiente obligación no aplica toda vez que la obra no se encuentra ejecutándose en el Distrito Capital.
32. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo ó sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

33. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*. provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	**SI**	No hay observaciones.
34. Dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 2017 gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	**SI**	No hay observaciones.

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones de los profesionales de los ítems 3, 4, 5, 6, y 7 del PERSONAL PROFESIONAL – TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA relacionados en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente documento; las certificaciones y demás documentos solicitados avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales y avaladas por la entidad contratante a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio.	**SI**	No hay observaciones.

1187966689

2. Hacer el seguimiento del personal del contratista y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo en el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.	**SI**	No hay observaciones.
3. Velar por la seguridad del personal en obra.	**SI**	No hay observaciones.
4. Proponer la destinación de los profesionales en obra, discriminando claramente la responsabilidad de cada uno de ellos, abarcando cada actividad a ejecutar por parte del contratista.	**SI**	No hay observaciones.

A. INGENIERÍA DE DETALLE

como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de consultoría en coordinación con los representantes de la obra y dotación, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras y dotación con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes. *Ingeniería de Detalle.* se fundamenta en la ingeniería básica entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; la programación de obra y dotación presentada con la oferta del contratista. Contempla las siguientes actividades:

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir.	**SI**	No hay observaciones.
2. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.	**SI**	No hay observaciones.
3. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.	**SI**	No hay observaciones.
4. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO.	**SI**	No hay observaciones.
5. Revisión de la programación de obra y dotación oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños. *Alcance de la actividad ingeniería de detalle.* revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.	**SI**	No hay observaciones.

NOTA 1: con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus

1187966689

GS-2024-005313-DIFRA

referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra.

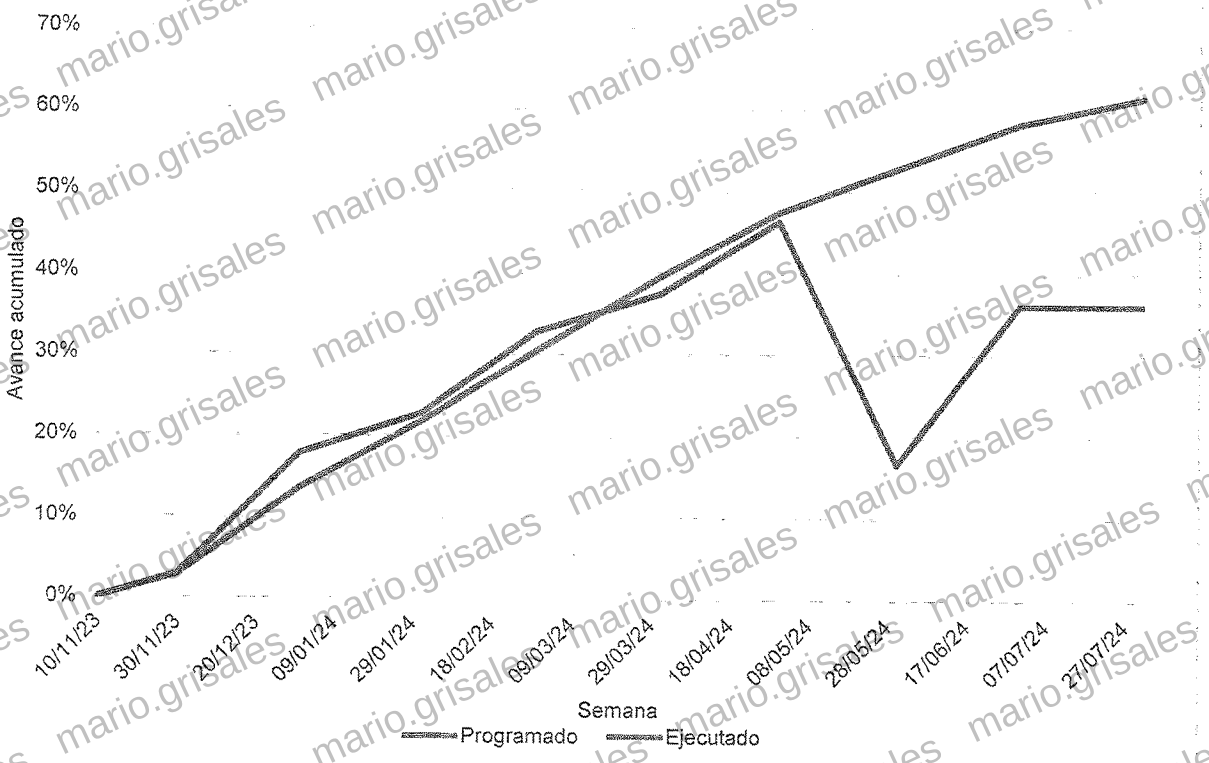
3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 30/06/2024, han transcurrido doscientos treinta y cinco días (235) de Trescientos sesenta y cinco días (365), lo cual arroja un avance en tiempo del 64,38% de ejecución.

$\frac{111\ días}{365\ días}\ x\ 100$ = 64,38% porcentaje en tiempo transcurrido

Lo anterior teniendo en cuenta los días transcurridos a partir de la aprobación de la póliza para el inicio del plazo de ejecución, de igual modo los días son calendario, y el 2024 es año bisiesto.

Se deja constancia que se solicitó a la interventoría un informe detallado de las razones por las cuales se evidencia inconsistencias en la línea y porcentaje de avance en la ejecución, quien informa errores humanos en el calculo realizado al seguimiento de la misma y fuertes alteraciones de orden público que han causado demoras en la ejecución.



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 6.252.146.633,55**	**100%**
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 3.640.624.984,72	**61,52%**
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 2.257.650.149,37	**36,11%**
ATRASO	$ 1.382.974.835,35	**(25,41%)**

1187966689

A causa de las condiciones de orden público en el municipio, que impiden reiniciar el contrato formalmente, el contratista de obra presentó solicitud de terminación por mutuo acuerdo.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales, establecidos en las vigencias 2023 y 2024, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra, las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la consultoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la consultoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de consultoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota: para efectuarse el pago el contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 0004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 900.581.578-1
BANCO: **DAVIVIENDA**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS (DAMAS)**
NÚMERO DE LA CUENTA: **005900242941**

1187966689

GS-2024-005313-DIFRA

A. CONTRATISTA DE OBRA FIRMA CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.

Contrato de obra Nro. PN DIRAF No. 06-6-10295-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$1.716'606.595,45	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
ACTA PARCIAL Nro: 001	$1.115'008.548,44	$ 0,00	$ 0,00
ACTA PARCIAL Nro: 002	$ 601'598.047,01	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$1.716'606.595,45		

B. CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FIRMA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

Contrato de obra Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$ 114'224.731,92	$ 0,00	$ 0,00-
PAGOS			
ACTA PARCIAL Nro: 001	$ 74'193.791,91	$ 0,00	$ 0,00
ACTA PARCIAL Nro: 002	$ 40'030.940,01	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 114'224.731,92		

- Se presentó acta de recibido a satisfacción Nro. 002 mediante la cual se facturó un avance de obra de 9,62%, el cual fue obligado por la entidad durante el mes de julio así, así:
 - Facturación de obra por $ 601'598.047,01.
 - Facturación de interventoría por $ 40'030.940,01.
- A la fecha por temas de orden público y presupuesto de pasajes, no ha sido posible realizar visita a la obra para constatar su estado.

Se deja constancia que los datos anteriormente citados corresponden al valor acumulado de las facturas debidamente obligadas.

C. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)**
			$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)**
			$ 0,00
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

EL PRESENTE CONTRATO NO TIENE ANTICIPO.

1187966689

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La supervisión a interventoría durante el mes de julio adelantó las siguientes actividades como constan en las comunicaciones oficiales relacionadas, así:

- Mediante oficio GS-2024-004260-DIFRA del 01/07/2024 se solicitó al contratista de interventoría plan de contingencia frente a las novedades evidenciadas de orden público y el evidente retraso en las obras.
- Mediante oficio GS-2024-004261-DIFRA del 01/07/2024 se informó al Director de Infraestructura el estado en el cual se encuentra el proyecto y los contratiempos en orden público que se han evidenciado.
- Mediante oficio Nro. GS-2024-004663-DIFRA del 14/07/2024 se solicitó al contratista allegar la solicitud de reinicio con la finalidad de adelantar el trámite administrativo pertinente.
- Mediante oficio Nro. GS-2024-004722-DIFRA del 17/07/2024 se remitió a la ordenación del gasto la solicitud de reinicio de los contratos con fecha 19/07/2024, de acuerdo a las solicitudes de los contratistas.
- Mediante oficio Nro. GS-2024-004764-DIFRA del 18/07/2024 se solicito a la interventoría conminar al contratista de obra firmar las actas de reinicio del contrato con fecha 19/07/2024.
- Mediante oficio GS-2024-005063-DIFRA del 31/07/2024 solicitó al contratista la ampliación del concepto frente a la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo realizada por el contratista de obra.
- Mediante los oficios GS-2024-005048-DIFRA, GS-2024-005049-DIFRA y GS-2024-005050-DIFRA del 31/07/2024, se solicitó mesa de acompañamiento al Área de contratos, Área financiera y Oficina de Asuntos Jurídicos, asesoría frente a los pasos a seguir para realizar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la solicitud del contratista y concepto de interventoría.

En atención al procedimiento 2BS-GU-0002 "GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL" y teniendo en cuenta que el presente funcionario no es idóneo en temas jurídicos, técnicos específicos, económicos, ambientales y financieros, mediante oficio Nro. GS-2023-001898-DIFRA del día 03/11/2023 se solicitó a la ordenación del gasto el nombramiento de apoyos a la supervisión, oficio el cual a la fecha no ha sido contestado.

Mediante el presente informe se deja constancia que el presente funcionario ostenta el cargo de Supervisor de Estudios y Diseños de Infraestructura, y la supervisión de contratos de obra es incompatible con las funciones del cargo.

Igualmente se deja constancia que durante el desarrollo de la supervisión no se ha tenido la totalidad de la disponibilidad para ejercer la supervisión, teniendo en cuenta se asiste a servicios y apoyos ordenados por el mando, además que se poseen más responsabilidades, comisiones, conceptos técnicos, encargos de unidad, estructuración de estudios previos, supervisiones, seguimiento pos-contractual que aunado al nivel de complejidad de la supervisión del presente contrato no permite que se ejerza de forma completa y eficiente la función de inspección, vigilancia y control sobre el presente negocio jurídico.

1187966689

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto, así:

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
INGENIERO CIVIL	MARIA LUCRECIA LOPEZ AROCA	50%	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
ARQUITECTO	RICARDO MANSILLA BARRERO	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1
INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDROSANITARIO)	RODULFO EXNEYDER VELASCO BURGOS	15%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2
INGENIERO ELECTRICISTA	MAURO ANDRES HINCAPIE DUQUE	15%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3
INGENIERO MECÁNICO	OSCAR EDUARDO ULLOA GÓMEZ	15%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4
INGENIERO Y/O ARQUITECTO (POSGRADO SISOMA)	EILEEN ADRIANA ROSERO REALPE	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INSPECTOR SISOMA
INGENIERO TOPÓGRAFO	WILSON RAMIREZ GÓMEZ	50%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

A causa del retiro del personal del contratista de la obra e interventoría por temas de seguridad personal no se han realizado verificaciones.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

A la fecha se realiza seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

 - Mediante informe mensual de interventoría No.9, en su título "RELACIÓN DE ACTIVIDADES" el contratista informa las actividades adelantadas en el marco del contrato, igualmente por temas de orden público fueron suspendidas las actividades de obra.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: **EL PRESENTE CONTRATO NO TIENE ANTICIPO.**

1187966689

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

 - De acuerdo a las obligaciones contractuales se verificó la póliza sin novedad.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$83.204.828,90	20/10/2023	20/04/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$20.801.206,72	20/10/2023	20/02/2028
Calidad del servicio	$208.012.067,25	20/10/2024	20/10/2029
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	$232'000.000,00	20/10/2023	20/02/2025

La póliza se encuentra en trámite de aprobación por parte de la entidad.

Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

- El personal a causa de las fuertes alteraciones de orden público presentó la renuncia a la obra.

2. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

 - Se requirió al contratista avanzar en la cuantificación de cantidades de obra ejecutadas en el día para avanzar en los cortes de obra y la respectiva verificación.
 - Se solicitó informar a tiempo las novedades presentadas referentes a materiales para definir cambios o elevar consultas a la supervisión del proyecto.
 - Solicitar a ingeniería de detalles definiciones pendientes.

3. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

 - Se reinició el contrato, pero a causa de la continua afectación al orden público el contratista de obra no ha podido reiniciar labores, por lo cual solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo.

4. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

CONTRATISTA DE OBRA FIRMA CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.

Contrato de obra Nro. PN DIRAF No. 06-6-10295-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	$ 6.252.146.633,55	$ 0,00	$ 0,00
PAGOS			
ACTA PARCIAL Nro: 001	$1.115'008.548,44	$ 0,00	$ 0,00
ACTA PARCIAL Nro: 002	$ 601'598.047,01	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 6.252.146.633,55		

1187966689

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FIRMA GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.

Contrato de obra Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$ 416'024.134,49	$ 0,00	$ 0,00-
PAGOS			
ACTA PARCIAL Nro: 001	$ 74'193.791,91	$ 0,00	$ 0,00
ACTA PARCIAL Nro: 002	$ 40'030.940,01	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 416'024.134,49		

5. Liquidación del contrato.

 - El contrato sigue vigente, razón por la cual no se ha tramitado acta de liquidación, teniendo en cuenta de que se prevé la terminación anticipada del contrato se están realizando las actividades para el mismo.

6. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

 - Mediante Recibo a satisfacción de obra Nro. 002 y recibo a satisfacción de interventoría Nro. 002 se tramita el ACTA PARCIAL Nro. 002 con sus memorias y soportes.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

OBSERVACIONES GENERALES

- Se realizaron las siguientes observaciones a la de interventoría de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO, numeral 19, los siguientes capítulos que no se evidencian en el informe, así:
 - periodo del informe
 - control de presupuesto
 - control administrativo de contratos
 - control de planos
 - control de asentamiento
 - informe ambiental
 - copia de la correspondencia enviada y recibida

las anteriores observaciones se realizarán mediante oficio teniendo en cuenta el principio de solemnidad para la contratación pública.

OBSERVACIONES ESPECIFÍCAS

- Enfatizar que la entrega del informe de interventoría a obra de acuerdo a los compromisos establecidos en el contrato son los **30 de cada mes.**
- Incluir la verificación del personal "contractual" en la obra e interventoría en el informe de interventoría.
- Relacionar la verificación de si se realizó disposición de escombros o material sobrante en la obra, en caso tal informar si no se realizó o no fue necesaria la actividad durante el periodo.

1187966689

- Informar la metodología mediante la cual se realiza la manipulación de químicos en la obra DE ACUERDO A LA Ley 55 de 1993.
- Verificación y seguimiento realizado al manejo de los planos en obra.

Como conclusión final se establece que la obra continua sin problemas en su ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente **MARIO ANDRÉS GRISALES ROJAS**
Supervisor de Estudios y Diseños de Infraestructura
Supervisor Contrato Interventoria Nro. PN DIRAF No. 06-3-10293-23

Anexos:

Informe Final: SI___ NO_X_

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

1187966689